



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 070 2025-SEMSAC/GG

Santiago de Surco, 10 JUN 2025

VISTO:

Que en el ejercicio de las facultades de Gerente General de la empresa SEMAN PERÚ SAC; conferidas en el numeral 3 del artículo 57 del Estatuto Social;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo el artículo 139 del citado marco normativo, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, el inciso b del artículo 7 del capítulo III y título II del Manual de Organización y funciones del SEMAN PERÚ S.A.C.- MOF, establece que la "Gerencia General tiene, la función específica de validar, aprobar y/o elevar al Directorio, de corresponder, los documentos de gestión, organizativos y normativos de la Empresa";

Con el visado del Jefe de Asesoría Legal y el Jefe del Departamento Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 57 del Estatuto Social y el



De fecha: 10 JUN 2025

inciso b del artículo 7 del Manual de Organización y funciones del SEMAN PERÚ S.A.C;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al abogado SAÚL MALLQUI BLAS como Fedatario de la empresa SEMAN PERÚ SAC.

Artículo 2°.- El Fedatario designado en el artículo anterior desempeñará sus funciones en forma ad honórem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

Artículo 3.- El Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Encárguese al Departamento de Tecnologías e Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la empresa estatal SEMAN PERÚ SAC (www.seman.com.pe).

Regístrese, publíquese y archívese

Mayor General FAP

JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPINOZA
Gerente General del SEMAN PERÚ SAC

